



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

0009-2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 05 FEB. 2015

VISTO:

El Oficio N° 1133-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6480-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5353-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 104-2014-GRA/GG-GRI-SGSL-PCLTF, Decreto N° 5248-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que corren en autos en 03 folios, y 02 anillados sumados en un total de 1009 folios respectivamente, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, correspondiente a la META: 230 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DE MENORES EL AMAUTA QUIJE, DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE, PROVINCIA DE SUCRE-AYACUCHO", desarrollado en el Año Fiscal 2013, siendo la fecha de inicio de ejecución el 17-10-2013 y la fecha de término de ejecución el 14-04-2014, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Sucre, con las Fuentes de Recursos Ordinarios; y,

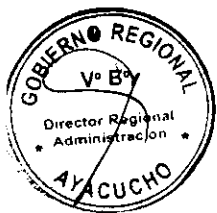
CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo del 2014, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final de la Meta: 230 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DE MENORES EL AMAUTA QUIJE, DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE, PROVINCIA DE SUCRE-AYACUCHO", y practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Obra 230 "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Institución Educativa Secundaria de Menores El Amauta Quije, Distrito de San Salvador de Quije, Provincia de Sucre-Ayacucho"; El Expediente Técnico fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°0725- 2013- GRA/PRES. de fecha el 22 de agosto del año 2013; En el mes de octubre del año 2013, se habilitó un presupuesto de S/1.700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para el inicio de la ejecución de la obra, comprometiéndose cuyo presupuesto para la adquisición de materiales de construcción no perecibles; El Presupuesto Habilitado estuvo orientado para la ejecución de los trabajos de construcción a nivel de casco del ambiente destinado a cocina (logrando un 37.75% de su



ejecución), construcción del tanque elevado (logrando un 32.19% de su ejecución), y la construcción del pabellón administrativo a nivel de cimentación (logrando un 21.18% de su ejecución), se realizaron trabajos preliminares de trazo y replanteo, nivelación así como los movimientos de tierra en la Losa Deportiva (logrando un 44.23% de su ejecución), patio de formación (logrando un 24.64% de su ejecución) y el cerco perimétrico (logrando un 16.45% de su ejecución), así también se realizaron trabajos de capacitaciones, trabajos de mitigación ambiental, se utilizó el presupuesto en flete terrestre de los materiales; El Presupuesto Programado según el Expediente Técnico aprobado es de S/. 1'901,026.29, Un Millón Novecientos Un Mil Veintiséis con 29/100 Nuevos Soles) distribuidos de la siguiente manera Gastos Generales S/. 182,419.20, 11% del Costo Directo, Gastos de Supervisión S/. 49 750.69, 3% del Costo Directo que es de S/. 1'658, 356.40; sin embargo la presente Liquidación Física según las valorizaciones y costos unitarios del expediente técnico de obra aprobado es de S/. 497,349.37; de los cuales los Gastos Generales ascienden a la suma de S/.46,976.69, que es el 11% del Costo Directo de obra valorizado S/. 427,060.85; Según la Liquidación Financiera la obra tiene Costo Directo de S/. 606,104.00, con un Gasto General de S/. 91,801.71 que representa el 15.15% del Costo Directo de Obra, que sumados hacen un gasto total ejecutado de S/. 697,905.71; La presente Liquidación es PARCIAL, encontrándose la obra a esta fecha de la liquidación parcial en ejecución. Recomendaciones: Aprobada la presente Liquidación parcial mediante acto resolutive ejecutiva, el Gobierno Regional Ayacucho deberá transferir los fondos necesarios para que se continúe con su ejecución física, para luego transferir de manera definitiva al Sector Educación, para su Operación y Mantenimiento; Asimismo, emitida la resolución de aprobación de la presente liquidación, la Gerencia Regional de Infraestructura, en su condición de Unidad Ejecutora, a través de la Sub Gerencia de Obras y Oficina Sub Regional de Sucre, deberán TRAMITAR la asignación de recursos para concluir con su ejecución física total de la obra.

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2013

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	COSTOS		COSTO TOTAL
		2013		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.23.23	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	106,368.00	49,870.09	156,238.09
26.23.24	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	435,176.00	22,705.72	457,881.72
26.23.25	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	64,560.00	19,225.90	83,785.90
	T O T A L	530,380.00	162,727.21	697,905.71
	PORCENTAJE %			100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual



DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
1501.07.02	INSTALACIONES EDUCATIVAS		
1501.070.202	Por Administración Directa- Personal	156,238.09	156,238.09
1501.070.203	Por Administración Directa- Bienes	457,881.72	457,881.72
1501.070.204	Por Administración Directa- Personal - Servicios	83,785.90	83,785.90
	TOTAL:	697,905.71	697,905.71

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el Monto de S/.697,905.71, ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2013, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de S/. S/.697,905.71, contabilizada en el periodo 2013;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la Meta: 230 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DE MENORES EL AMAUTA QUIJE, DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE, PROVINCIA DE SUCRE-AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la META: 230 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DE MENORES EL AMAUTA QUIJE, DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE, PROVINCIA DE SUCRE-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2013, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de S/.697,905.71, (Seiscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cinco con 71/100 Nuevos Soles)

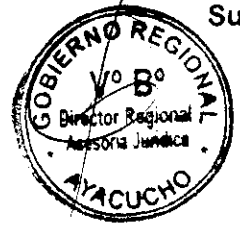




contabilizada para el periodo de inversión 2013, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y Oficina Sub Regional de Sucre, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

[Signature]
ING. HAROLD F. GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a U.I. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



[Signature]
Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL